

PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DEMO1387  
508,670

CLAVE:  
FOLIO TELÉFONO:

NOMBRE: FREGOSO CABRALES JUAN  
UBICACIÓN: ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ.  
COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA  
CALLE CRUCE 1: INCALPA  
CALLE CRUCE 2: ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ  
TIPO: VARIOS POLLO ASADO  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPLIADOS: 70

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

EXTERIOR: INTERIOR:  
IMPORTE: \$ 0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA
SÁBADO	SI
SOCEROS / DOMINGO	SI

DE: 09:00:57 a 12:00:57 p  
DE: 19:00:57 a 02:00:57 p

""EXCEPTO DIA DE LA INDEPENDENCIA Y DÍAS DE FIESTA""

Gobierno de Tlaquepaque

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



P.D.F. Juan Martin Chavel  
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*(Signature)*

ACEPTO

FREGOSO CABRALES JUAN

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y paralelo.
- El manejo y venta de pólvora y explosivos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotos de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.